



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1998 de fecha 08.03.2011, el Informe N° 041-2011-UP-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 1998-2011 presentado por la Sra. Rosario Maribel Carbajal Rodríguez, ciudadana del Distrito de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que su hermano Marcos Alexander Carbajal Rodríguez, sufrió un accidente de gravedad el 26 de diciembre del 2010 y que actualmente se encuentra internado en el Hospital Reblaguiategui de la ciudad de Lima, para ser sometido a una operación de la columna, por tal motivo solicita una subvención económica, para solventar gastos de dicha operación.

Que, mediante Informe N° 041-2011-UP-MPP de la Unidad de Presupuesto informa que existe un Presupuesto Institucional Modificado para otorgar subvenciones financieras, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

Que, mediante Proveído de fecha 09.03.2011 la Gerencia Municipal indica proyectar la Resolución de Alcaldía de subvención económica.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. ROSARIO MARIBEL CARBAJAL RODRÍGUEZ**, el cual servirá para cubrir en parte los gastos de operación de la columna de su hermano Marcos Alexander Carbajal Rodríguez quien se encuentra internado en el Hospital Reblaguiategui de la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo